

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (CPSI/DGRM/067/2022, para la adquisición de accesorios informáticos), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código Postal _____, ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (CPSI/DGRM/067/2022, para la adquisición de accesorios informáticos), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 1c

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....

FORMATO PERSONA FÍSICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 1d

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED] Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED], A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [REDACTED], bajo el folio [REDACTED].

I.2. Que el (la) Señor(a) [REDACTED], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal [REDACTED].

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

II. DECLARA [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante [REDACTED].

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022**, para la adquisición de accesorios informáticos, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las **“PARTES”** se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022**, para la adquisición de accesorios informáticos.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las **“PARTES”** señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las **“PARTES”** convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las **“PARTES”** en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022** y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las **“PARTES”**, en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022**, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022**, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/067/2022**, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/067/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE CFDI.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/067/2022 por la entrega de bienes [**PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)**], será la persona que emitirá los Comprobantes Discales Digitales por Internet (CFDI) por los bienes entregados y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los CFDI de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las “**Partes**” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 2a
PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

1. Requerimientos.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Memoria tipo USB 256GB	10
2	Memoria tipo USB 64GB	100
3	Memoria tipo USB 32GB	100
4	Disco duro externo portátil 2TB	22
5	Disco duro externo portátil 4TB	10
6	Disco duro externo portátil 4TB USB-C	30
7	Disco duro externo portátil 6TB	10
8	Adaptador gráfico USB-C a DVI	5
9	Cable HDMI a VGA (Cable Video)	100
10	Mouse inalámbrico	100
11	Diadema	5
12	Cable de carga tipo C	20
13	Lector de código QR y barras	5
14	Cable HDMI 1.8 mts.	30
15	Cable HDMI 5 mts.	10
16	Cable Lightning a USB	20
17	Cable de USB-C a Lightning	20
18	Micro convertidor SDI/HDMI 12G	6
19	Cable FireWire 2 metros	25
20	Adaptador Thunderbolt 3 (USB-C) a Thunderbolt 2	30
21	Adaptador Thunderbolt a FireWire	25
22	Adaptador de corriente USB-C de 30W	10
23	Adaptador de corriente USB de 12W	10
24	Adaptador de corriente USB-C de 20W	10
25	Bastidor de enfriamiento para computadora portátil	5
26	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo A)	5
27	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo B)	1
28	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo C)	1

2. Descripción de los bienes.

La información del siguiente cuadro será la base para la calificación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y deberá cumplirse en su totalidad.

Asimismo, deberá presentar la documentación requerida que se indica. El no cumplir con lo anterior será motivo de descalificación.

Partida 1 Memoria tipo USB 256GB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Capacidad de almacenamiento:	256GB		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 1 Memoria tipo USB 256GB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Interfaz del dispositivo:	USB tipo A		
Versión USB:	3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Diseño:	Slider o retráctil		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 2 Memoria tipo USB 64GB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	100		
Capacidad de almacenamiento:	64GB		
Interfaz del dispositivo:	USB tipo A		
Versión USB:	3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Diseño:	Slider o retráctil		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 3 Memoria tipo USB 32GB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	100		
Capacidad de almacenamiento:	32GB		
Interfaz del dispositivo:	USB tipo A		
Versión USB:	3.1 Gen 1 (USB 3.0)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Diseño:	Slider o retráctil		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 3 Memoria tipo USB 32GB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 4 Disco duro externo portátil 2TB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	22		
Capacidad de almacenamiento:	2TB		
Tamaño de disco duro:	2.5"		
Interfaz:	3.0 (3.1 Gen 1)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Otras características:	Resistente a golpes, protección contra polvo y agua		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			

Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 5 Disco duro externo portátil 4TB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Capacidad de almacenamiento:	4TB		
Tamaño de disco duro:	2.5"		
Interfaz:	3.0 (3.1 Gen 1)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Otras características:	Resistente a golpes, protección contra polvo y agua		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			

Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 6 Disco duro externo portátil 4TB USB-C			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	30		
Capacidad de almacenamiento:	4TB		
Tamaño de disco duro:	2.5"		
Versión USB:	3.0 (3.1 Gen 1)		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 6 Disco duro externo portátil 4TB USB-C			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Conector:	USB-C		
Otras características:	Resistencia a caídas en modo de reposo: 4 pies (1,2 m) Resistencia al agua: Lluvia A prueba de agua, polvo y golpes		
Garantía dos años conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 7 Disco duro externo portátil 6TB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Capacidad de almacenamiento:	6TB		
Tamaño de disco duro:	3.5"		
Interfaz:	3.0 (3.1 Gen 1)		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Otras características:	Resistente a golpes, protección contra polvo y agua		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 8 Adaptador gráfico USB-C a DVI			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	5		
Tipo de cable:	USB C a DVI		
Conector primer extremo:	USB tipo C		
Conector segundo extremo:	DVI		
Compatible:	Con puertos Thunderbolt 3		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 9 Cable HDMI a VGA (Cable Video)			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	100		
Características:	<ul style="list-style-type: none"> - Cable de video unidireccional para monitor - HDMI a VGA de 3 pies (macho a macho) - Diseño de gama alta - Conectores dorados. 		
Resolución:	- Hasta 1920 x 1080 @ 60 Hz (1080p Full HD), incluyendo 720p, 1600 x 1200, 1280 x 1024 para monitores o proyectores de alta definición.		
Material:	- Plástico u otro material cubierto de fibra de nylon o plástico.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 10 Mouse inalámbrico			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	100		
Conexión inalámbrica:	2, 4 GHz		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Diseño:	Para manos de tamaño medio y grande.		
Color:	oscuro		
Otras características:	Duración de la pila al menos hasta 18 meses de uso diario		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 11 Diadema			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	5		
Características:	<ul style="list-style-type: none"> - Auricular con conexión USB - Marco ergonómico - Micrófono con cancelación de ruido - Audio HD y Voz HD - Diadema acolchonada y almohadillas de espuma 		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 11 Diadema			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
	- Brazo flexible que gira 270° - Reducción del ruido de fondo y eliminación del eco		
Tipo de auricular	Biauricular		
Tecnología de Conectividad:	Alámbrico		
Conector:	USB tipo A		
Compatibilidad:	Sistemas operativos Windows y Mac		
Color:	Negro		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 12 Cable de carga tipo C			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	20		
Conector:	USB-C en ambos extremos		
Largo:	2 metros		
Otras características:	- Cargar, sincronizar y transferir datos entre dispositivos USB-C - Certificado MFi		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 13 Lector de código QR y barras			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	5		
	Lector de código de barras 1D, 2D y códigos QR		
Puerto e Interfaz:	Alámbrico		
Interfase:	USB		
Conexión inalámbrica:	2.4 GHz		
Modos de conexión:	USB, bluetooth e inalámbrico		
Otras características:	Cable USB, escaneo de pantalla para Windows, Mac Os, iOS y Android		
Material:	Plástico u otro material rígido		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 13 Lector de código QR y barras			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 14 Cable HDMI 1.8 mts.			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	30		
Tipo de cable:	- HDMI		
Tipo de conector	- HDMI		
Velocidad o tasa de transferencia de datos:	- 18Gbps		
Resolución:	- 4K		
Resolución máxima:	- 3840 x 2160p @ 60 Hz.		
Longitud del cable:	- 1.8 mts		
Material:	- Material: cubierta de fibra nylon o plástico.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 15 Cable HDMI 5.0 mts.			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Tipo de cable:	- HDMI		
Tipo de conector	- HDMI		
Velocidad o tasa de transferencia de datos:	- 18Gbps		
Diámetro del cable:	- 4.8 mm.		
Resolución:	- 4K		
Resolución máxima:	- 3840 x 2160p @ 60 Hz.		
Longitud del cable:	- 5.0 mts.		
Material:	- Material: cubierta de fibra nylon o plástico.		
Otras características:	- Soporte contenido Ethernet. - Soporte para 3D EDID, CEC.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 15 Cable HDMI 5.0 mts.			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 16 Cable Lightning a USB			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	20		
Conectores:	Lightning USB		
Largo:	2 metros		
Certificado:	MFi		
Otras características:	Material: Cubierta de fibra de nylon o plástico Cargador rápido para iPhone.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			

Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía			

Partida 17 Cable de USB-C a Lightning			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	20		
Conectores:	USB-C Lightning		
Largo:	2 metros		
Velocidad de transferencia de datos:	480Mbps		
Certificado:	MFi		
Material:	Cubierta de fibra de nylon o plástico		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			

Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 18 Micro convertidor Bidireccional SDI/HDMI 12G			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	6		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 18 Micro convertidor Bidireccional SDI/HDMI 12G			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Conexiones:	- Entrada de video SDI - Salidas SDI - Entrada HDMI 2.0 (1 tipo A) - Salidas HDMI 2.0 (1 tipo A)		
Velocidad de transmisión:	270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s, 12 Gb/s.		
Velocidades de transferencia:	Detección automática de señales SD, HD, 2K, UHD y 4K.		
Alimentación, configuración y actualización:	USB tipo C		
Sistemas Operativos:	Mac y Windows		
Otras características:	Procesador de fuentes SDI para obtener video HDMI o viceversa en diferentes formatos. Resolución máxima de 2160p60		
Garantía tres años conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 19 Cables FireWire 2 metros			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	25		
Descripción:	- Cable Firewire IEEE1394 de 9 pines (800) a 6 pines (400)		
Modelo del cable:	- 9 a 6		
Tipo de cable de datos:	- FireWire		
Tasa de transferencia:	- FW400 Mbps		
Longitud del cable:	- De 1.8 a 2.0 mts.		
Otras características:	- Cumple con los estándares IEEE 1394 - Completamente blindado - Fabricado en una pieza - Reducción de señales de interferencia - Botas moldeadas en PVC		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 20 Adaptador Thunderbolt 3 (USB-C) a Thunderbolt 2			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	30		
Tipo de cable	- Thunderbolt		
Número de conectores:	- 2		
Conectores:	- Thunderbolt 3 (USB-C) - Thunderbolt 2		
Otras características:	- Adaptador bidireccional para conectar discos duros externos, monitores y bases Thunderbolt a cualquiera de los puertos Thunderbolt 3 (USB-C)/USB 4 tipo Mac.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 21 Adaptador Thunderbolt a FireWire			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	25		
Conector entrada:	Thunderbolt		
Conector de salida:	Firewire		
Otras características:	Puerto FireWire 800 que suministra hasta 7 vatios para periféricos alimentados por bus, como discos duros y dispositivos de audio.		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 22 Adaptador de corriente USB-C de 30W			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Especificaciones:	- Adaptador de corriente USB-C de 30 W - Carga rápida		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Otras características:	USB-C		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 22 Adaptador de corriente USB-C de 30W			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía			

Partida 23 Adaptador de corriente USB de 12W			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Especificaciones:	- Adaptador de corriente USB de 12 W - Carga rápida		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 24 Adaptador de corriente USB-C de 20W			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	10		
Especificaciones:	- Adaptador de corriente USB-C de 20W - Carga rápida		
Material:	Plástico u otro material rígido		
Otras características:	USB-C		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 25 Bastidor de enfriamiento para computadora portátil			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	5		
Especificaciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Bastidor de enfriamiento para computadora portátil - Soporte de Aluminio ajustable portátil - Doble ventilador y tablero para mouse, portátil universal. - Velocidad de rotación: 1200 RPM - Nivel de ruido: 22,1 dB 		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 26 Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo A)			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	5		
Características:	<p>Micrófono de solapa de 2 hilos Compatible con radio Motorola PRO5150 Elite Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados Capacidad de transmisión y recepción Tubo acústico transparente Punta auditiva de goma para uso prolongado</p>		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 27 Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo B)			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	1		
Características:	<p>Micrófono de solapa de 2 hilos Compatible con radio Motorola DEP450 Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados Capacidad de transmisión y recepción Tubo acústico transparente Punta auditiva de goma para uso prolongado</p>		

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida 27 Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo B)			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Partida 28 Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo C)			
Concepto	Requerimientos mínimos	Cumple	
		SI	NO
Cantidad:	1		
Características:	Micrófono de solapa de 2 hilos Compatible con radio Motorola DGP8050 Elite Auricular de un cable con micrófono y PTT combinados Capacidad de transmisión y recepción Tubo acústico transparente Punta auditiva de goma para uso prolongado		
Garantía un año conforme al Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.			
Documentación requerida			
El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él, durante el tiempo de la vigencia de la garantía.			

Los Accesorios Informáticos ofertados deberán ser nuevos, de marca original y ensamblados en fábrica. No se permitirá la entrega de accesorios genéricos o armados manualmente.

El concursante deberá entregar la descripción técnica de los accesorios informáticos que oferte, así como las fichas técnicas correspondientes; en el caso de que estas últimas estén en otro idioma diferente al español, estas deberán venir acompañadas de una traducción simple en concordancia con lo requerido en el presente Anexo Técnico.

3. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes antes descritos deberán entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo en las instalaciones del Almacén General de la SCJN, ubicado en avenida Ignacio Zaragoza 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09100 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DE PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 2c

**FORMATO PARA PERSONA MORAL
CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/067/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

FORMATO PARA PERSONA FÍSICA

CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/067/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 2d

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo el menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo el menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 3

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16%	Total neto "C" + "D"
1	Memoria tipo USB 256GB	Pieza	10				
2	Memoria tipo USB 64GB	Pieza	100				
3	Memoria tipo USB 32GB	Pieza	100				
4	Disco duro externo portátil 2TB	Pieza	22				
5	Disco duro externo portátil 4TB	Pieza	10				
6	Disco duro externo portátil 4TB USB-C	Pieza	30				
7	Disco duro externo portátil 6TB	Pieza	10				
8	Adaptador gráfico USB-C a DVI	Pieza	5				
9	Cable HDMI a VGA (Cable Video)	Pieza	100				
10	Mouse inalámbrico	Pieza	100				
11	Diadema	Pieza	5				
12	Cable de carga tipo C	Pieza	20				
13	Lector de código QR y barras	Pieza	5				
14	Cable HDMI 1.8 mts.	Pieza	30				
15	Cable HDMI 5 mts.	Pieza	10				
16	Cable Lightning a USB	Pieza	20				
17	Cable de USB-C a Lightning	Pieza	20				
18	Micro convertidor SDI/HDMI 12G	Pieza	6				
19	Cable FireWire 2 metros	Pieza	25				
20	Adaptador Thunderbolt 3 (USB-C) a Thunderbolt 2	Pieza	30				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16%	Total neto "C" + "D"
21	Adaptador Thunderbolt a FireWire	Pieza	25				
22	Adaptador de corriente USB-C de 30W	Pieza	10				
23	Adaptador de corriente USB de 12W	Pieza	10				
24	Adaptador de corriente USB-C de 20W	Pieza	10				
25	Bastidor de enfriamiento para computadora portátil	Pieza	5				
26	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo A)	Pieza	5				
27	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo B)	Pieza	1				
28	Micrófono de Solapa de 2 hilos (Tipo C)	Pieza	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) **Periodo de entrega de bienes:** Los accesorios informáticos deberán entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. La entrega de los bienes será previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

b) **Lugar de entrega de los bienes:**
Almacén General de la SCJN, ubicado en: Av. Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.

c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, cuando por su monto corresponda. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS
Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22510906S0010001, Partida Presupuestal 29401.

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante fiscal digital por internet (CDFI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:
Almacén General de la SCJN, ubicado en: Av. Ignacio Zaragoza No. 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.// *Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.*

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso prohibido de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Continuidad de Servicios Tecnológicos, de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22510906S0010001, Partida Presupuestal 29401.

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante fiscal digital por internet (CDFI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:
Almacén General de la SCJN, ubicado en: Av. Ignacio Zaragoza No. 1340, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes.// *Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los bienes, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.*

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Continuidad de Servicios Tecnológicos, de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$___(_____ pesos /100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXXX
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/067/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS
INFORMÁTICOS

Anexo 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/067/2022

Fecha: _____

Descripción: Adquisición de Accesorios Informáticos

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____